MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20254950069490003** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-29.10

Bogotá, D.C., 10 de marzo de 2025

Señor Teniente Cornel
JAIRO ANDRÉS BEJARANO GARCÍA
Ordenador del Gasto CENAC Personal
Carrera. 46 N° 20C - 79
Bogotá, D.C.

Asunto: Viabilidad y solicitud terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 26-CENACPERSONAL-2025

Respetuosamente, en mi calidad de supervisor del contrato No. 26-CENACPERSONAL-2025 nombrado **mediante** Resolución No. 000000371 en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito emitir concepto de viabilidad para la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que conforme a la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO**, el contrato podrá darse terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, sin que dicho procedimiento afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.

2. Que mediante comunicación escrita del día 06 de marzo del 2025, el contratista solicitó el aval para la Cesión del contrato y/o terminación Anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato 26-CENACPERSONAL-2025, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos así:

 "a partir de la fecha solicito terminación anticipada del de acuerdo al requerimiento realizado por mi supervisora por la no disponibilidad completa de tiempo para dar ejecución a dicho contrato"

Finalmente solicito AVALAR la solicitud de cesión y/o terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo con el fin de extinguir el vínculo jurídico derivado del contrato estatal, puesto que no se afecta la prestación de los servicios a cargo de la entidad, así mismo, no se genera detrimento patrimonial para la entidad.

3. Que, como respuesta a la solicitud de la contratista, se realizó citación mediante radicado No. 2025495000612951 de fecha 07 de marzo del 2025 a fin de llevar a cabo la reunión con fecha 10 de marzo a las 10:00 horas con el propósito de concertar soluciones y tomar decisiones con respecto al contrato en cuestión; así mismo, se inició la búsqueda de una persona que cumpliera con el perfil establecido para que mediante cesión reciba el contrato.

4. Que pese a los esfuerzos fue imposible encontrar un prestador de servicio que cumpliera con el perfil categoría y experiencia determinado en la necesidad y el contrato, de igual manera teniendo en cuenta que según solicitud del contratista le es imposible continuar con la ejecución del contrato se realizó junto con la señora Gerente de Proyecto el análisis con el fin de verificar si es procedente o no la terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral del contrato:

4.1 Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar o no la cesión y/o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato No. 26-CENACPERSONAL-2025, se evidencia que no se afecta la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.

4.2 Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se afecta el cumplimiento de los fines estatales, ya que se está buscando un candidato que cumpla con el perfil en educación y experiencia para el desarrollo de las obligaciones sin afectar los fines del Comando de Adquisiciones.

5. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación Bilateral no se genera detrimento patrimonial para la entidad, ya que no genera gastos adicionales para la entidad ni el contratista.

6. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se genera detrimento patrimonial para la entidad, ya que no genera gastos adicionales para la entidad ni el contratista.

7. Las razones por la cuales, no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante, para evitar la paralización de los servicios a cargo del Estado y el incumplimiento de los fines estatales.

 "Teniendo en cuenta que la contratista no cuenta con la disponibilidad para desarrollar las obligaciones en el momento en que se requieren y son muy extensas o complejas para desarrollarse en un corto tiempo diario ya que conllevan a la elaboración de informes y documentos en general en forma constante, análisis y consolidación de información permanentemente y estar disponible para la corrección o ajuste que se requiera de forma inmediata cuando la información sea revisada y observada por la comandante del COADE. De igual firma no fue posible conseguir un perfil con la misma profesión de la contratista actual (contadora) para el desarrollo de las obligaciones del contrato, pero teniendo en cuenta que estas pueden ser desarrolladas por otro perfil se procederá a tramitar otro autorizado".

 Se hace salvedad al respecto que en ningún momento se impone horario al personal pero que en cuanto al cumplimiento de las obligaciones esta debe ser de forma oportuna y conforme a los requerimientos realizados cumplan las obligaciones establecidas en el contrato firmadas por las partes. Así mismo, se hace referencia que conforme a la cláusula No. 5 el lugar de ejecución del contrato son las instalaciones del cantón, dicha referencia se pero si la realización de actividades tales como elaboración de ayudas gerenciales con estadísticas para presentación de los temas asignados, depuración y estructuración de reportes en Excel, informes de seguimiento de la reserva presupuestal para lo cual se indica también que la entidad no está en la obligación de capacitar al personal de prestadores de servicios en lo relacionado al cumplimiento de sus obligaciones toda vez que estos con la firma del contrato se comprometen al cumplimiento de las mismas y por ende deben tener conocimiento y capacidad para su desarrollo.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025495006949003 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-29.10

8. Si bien es cierto que dentro del contrato se indica que se deben esperar 30 días para la terminación de contrato, las partes solicitan omitir este término y realizar de forma inmediata la terminación de forma inmediata con el fin de no afectar la continuidad en la prestación del servicio que se requiere para el COADE, con el fin de realizar la autorización y contratación de un nuevo prestador de servicio con un nuevo perfil ya que la necesidad planteada continua en unidad.

9. De igual manera me permito certificar que la contratista Diana Carolina Segura Camacho identificada con cedula de ciudadanía No 1.014.219.104, **CUMPLIÓ** a satisfacción con el objeto contractual.

10. El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$37.200.000	
2	Valor Ejecutado por el contratista CRP No. 6325		$4.650.000
3	Valor pendiente por ejecutar- valor a Liberar		$32 550 000
	VALORES TOTALES	**$37.200.000**	**$37.200.000**

Respetuosamente,

CT. ~~NATHALIE LOPEZ~~ CARDENAS
Supervisor ~~Contrato~~ No. 26-CENACPERSONAL-2025

ANEXO : 01 Solicitud contratista terminación anticipada.
01 Citación reunión al contratista Contrato No.
01 Acta de reunión contratista Contrato No.
01 Viabilidad terminación anticipada y liquidación bilateral Contrato No.